



**Administración General Tributaria.
Administración Central de Fiscalización.
Administración Local de Comercio Exterior.**

"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

EXP.: CGA0502001/14
R.F.C.: ILA080129GG8
OFICIO: AFG-ACF/CE-T-005/2016.

Asunto: **Se hacen de su conocimiento las
observaciones de la revisión.**

Arteaga, Coahuila, a 02 de Mayo de 2016

Representante legal de:

IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V.
CALLE RIO DE PLATA NÚMERO EXTERIOR 421, COLONIA
NAVARRO, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27010

Esta Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 13 y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas Primera; Segunda primer párrafo, Fracción X, Inciso d); Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 14 de Abril de 2009; cláusulas Primera, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, Segunda, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo 8, de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Mayo de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila No. 49, el 17 de Junio de 2008; y en los Artículos 33 primer párrafo, fracciones VI y último párrafo y 42 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; así como en los artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29 primero párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 Y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012; artículo 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 08 de Mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II, numeral 1 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 28 primer párrafo fracciones III, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII; 43 primer párrafo fracción VII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 08 de Mayo de 2012; y reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de Abril de 2014; así como en el artículo 144 primer párrafo, fracciones II, III, XXXV de la Ley Aduanera, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, primer párrafo, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y 46-A del Código Fiscal de la Federación, le comunica que de la revisión realizada en las oficinas de esta autoridad al amparo de la orden número CGA0502001/14 contenida en el oficio AFG-ACF/CE-OF-0177/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014, a los informes, datos y documentos presentados a esta Autoridad respecto de las operaciones en materia de comercio exterior comprendidas en el periodo del 11 de Septiembre de 2013 al 26 de Julio de 2014, por cada pedimento que a continuación se detallan: -----

Pasa a la hoja No. 2...



Administración General Tributaria.
Administración Central de Fiscalización.
Administración Local de Comercio Exterior.

"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA No. 2.

Pedimento	Régimen	Fecha de pago real
3039 3005729 160	A1	11/09/2013
3039 3005730 160	A1	11/09/2013
3039 3006667 160	A1	14/11/2013
3039 3006668 160	A1	14/11/2013
3039 3007220 160	A1	14/11/2013
3039 4004321 160	A1	25/07/2014
3039 4004324 160	A1	25/07/2014
3039 4004325 160	A1	24/07/2014
3039 4004326 160	A1	24/07/2014
3039 4005313 160	A1	25/07/2014
3039 4005361 160	A1	26/07/2014

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número AFG-ACF/CE-OF-0177/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014 girado por el C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU, en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado a la C. PATRICIA ZAMORA AGUILAR, en su carácter tercero y Contadora de la Contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., Quien acredita dicha relación solo con su dicho y no documentalmente, el día 23 de Octubre de 2014 previo citatorio del día 22 de Octubre de 2014, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, a que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Derecho de Trámite Aduanero, Cuotas Compensatorias, así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias incluso normas oficiales mexicanas que correspondan, por las operaciones de comercio exterior comprendidas en el período del 11 de Septiembre de 2013 al 26 de Julio de 2014, así mismo, la amparada con los pedimentos: 3039 3005729 160 del 11 de septiembre de 2013, 3039 3005730 160 del 11 de septiembre de 2013, 3039 3006667 160 del 14 de noviembre de 2013, 3039 3006668 160 del 14 de noviembre de 2013, 3039 3007220 160 del 14 de noviembre de 2013, 3039 4004321 160 del 25 de julio de 2014, 3039 4004324 160 del 25 de julio de 2014, 3039 4004325 160 del 24 de julio de 2014, 3039 4004326 160 del 24 de julio de 2014, 3039 4005313 160 del 25 de julio de 2014, 3039 4005361 160 del 26 de julio de 2014; derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/CE-OF-0177/2014 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO CGA0502001/14.

Siendo las 12:50 horas del día 22 de Octubre de 2014, el C. JESUS ARTURO CASTILLO AVILA visitador adscrito a la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE RIO DE PLATA, NÚMERO EXTERIOR 421, COLONIA-

Pasa a la hoja No. 3....



**Administración General Tributaria.
Administración Central de Fiscalización.
Administración Local de Comercio Exterior.**

"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA No. 3.

NAVARRO, TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27010, domicilio fiscal de la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número AFG-ACF/CE-OF-0177/14, de fecha 22 de Octubre de 2014, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., para tal efecto se requirió la presencia del representante legal de la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., siendo que la C. PATRICIA ZAMORA AGUILAR en su carácter de CONTADORA DE CONTRIBUYENTE QUIEN ACREDITA DICHA RELACIÓN SOLO CON SU DICHO, QUIEN SE EN CUENTRA EN EL INTERIOR DEL DOMICLIO, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 1388019314931, FOLIO 0000003579648, EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio en AV. PAVORREAL 42, COL. FOVISSSTE LA ROSITA, C.P. 27269, TORREÓN, COAHUILA, documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, manifestó que el representante legal de la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., no se encontraba en el citado domicilio, en virtud de que SE ENCUENTRA FUERA DE LA EMPRESA ATENDIENDO OTROS ASUNTOS Y NO REGRESARA HOY, razón por la cual el C. visitador procedió a entregarle el original del Citorio número NCET-014/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014, a efecto de que el representante legal de la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., estuviera presente en el domicilio antes indicado el día 23 de Octubre de 2014 a las 11:00 horas, para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien, siendo las 11:00 horas del día 23 de Octubre de 2014, el C. JESUS ARTURO CASTILLO AVILA, visitador adscrito a la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, una vez constituido legalmente en: CALLE RIO DE PLATA, NÚMERO EXTRIOR 421, COLONIA NAVARRO, TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27010, domicilio fiscal que ocupa la contribuyente revisada, con el objeto de notificar el Oficio número AFG-ACF/CE-OF-0177/2014, de fecha 22 de Octubre de 2014, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para tal efecto, se hace constar que fue requerida nuevamente la presencia física del representante legal de la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., a la C. PATRICIA ZAMORA AGUILAR, en su carácter de CONTADORA DE CONTRIBUYENTE QUIEN ACREDITA DICHA RELACIÓN SOLO CON SU DICHO quien manifestó que no estaba presente en virtud de que SE ENCUENTRA FUERA DE LA EMPRESA ATENDIENDO OTROS ASUNTOS Y NO REGRESARA HOY, en consecuencia y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citorio de fecha 22 de Octubre de 2014, antes referido, fue requerida la presencia física de un tercero que se encontrara en ese momento en el domicilio de la contribuyente, apersonándose la C. PATRICIA ZAMORA AGUILAR, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser CONTADORA DE ---

Pasa a la hoja No. 4....

9

J



**Administración General Tributaria.
Administración Central de Fiscalización.
Administración Local de Comercio Exterior.**

"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA No. 4.

CONTRIBUYENTE QUIEN ACREDITA DICHA RELACIÓN SOLO CON SU DICHO, QUIEN SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DEL DOMICILIO, quien bajo protesta de decir verdad y enterada de las penas en que incurrir quienes se conducen con falsedad ante esta Autoridad competente, y con domicilio en AV.-----

PAVORREAL 42, COL. FOVISSSTE LA ROSITA, C.P. 27269, TORREÓN, COAHUILA, quien se identificó con CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 1388019314931, FOLIO 0000003579648, EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, por el instituto Federal Electoral Registro Federal del Electores, que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su nombre y su firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portadora.

Se hace constar que ante la C. PATRICIA ZAMORA AGUILAR, el Visitador C. JESUS ARTURO CASTILLO AVILA, se identificó con su constancia de identificación oficial número SEFIN/ACF-0011/2014, de fecha 22 de Septiembre de 2014, con vigencia del 22 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, con número de filiación CAAJ810418, expedida por el CP. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, en la cual aparece la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del C. Visitador.

Hecho lo anterior el C. Visitador JESUS ARTURO CASTILLO AVILA, notifico y entrego el Oficio número AFG-ACF/CE-OF-0177/2014, de fecha 22 de Octubre de 2014, en el que se le solicita información y documentación, con firma autógrafa original del C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la Siguiete leyenda "Previa lectura e identificación del visitador con su constancia oficial vigente, recibí original del presente oficio con firma autógrafa, así como copia de un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado" y anotando a continuación su nombre "Patricia Zamora Aguilar", una firma autógrafa, la fecha y la hora de recepción "11:05 hrs. del día 23 de Octubre del 2014" y firma en dos copias del Oficio antes mencionado.

ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Ahora bien durante el transcurso de la revisión la contribuyente revisada presentó escrito de fecha de 14 de Noviembre de 2014, firmado por el C. JESUS MUÑOZ CONTRERAS en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, y recibido el día 14 de Noviembre de 2014, por esta Administración Local de Comercio Exterior, sito en Calle Acuña 276 sur, Primer Piso, C.P. 27000, Colonia Centro, Torreón, Coahuila, el cual se transcribe a continuación:

Pasa a la hoja No. 5....



Administración General Tributaria.
Administración Central de Fiscalización.
Administración Local de Comercio Exterior.

"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA No. 5.

Torreón Coahuila a 14 de noviembre del 2014

Administración General Tributaria
Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Comercio Exterior
P R E S E N T E.-

El que suscribe IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A DE C.V., con domicilio fiscal en Río de la Plata #421 Colonia Navarro, Torreón Coahuila C.P 27013 con RFC: LA-050129-GG8 Me dirijo a esta M. para manifestar que el día 23 de octubre del 2014 recibí la notificación número CGA05020011/14 en donde textualmente se me solicita: "Por las operaciones de comercio exterior comprendidas en el periodo del 11 de septiembre de 2013 al 26 de julio 2014; asimismo, deberá presentar la integración del valor de aduanas por cada pedimento que a continuación se detalla"

Pedimento	Clave del documento	Fecha del Pago Real
3039 3005729 160 ✓	A1	11/09/2013
3039 3005730 160 ✓	A1	11/09/2013
3039 3008667 160 ✓	A1	14/11/2013
3039 3008668 160 ✓	A1	14/11/2013
3039 3007220 160 ✓	A1	14/11/2013
3039 4004321 160 ✓	A1	25/07/2014
3039 4004324 160 ✓	A1	25/07/2014
3039 4004325 160 ✓	A1	24/07/2014
3039 4004326 160 ✓	A1	24/07/2014
3039 4005313 160 ✓	A1	25/07/2014
3039 4005361 160 ✓	A1	26/07/2014

Atendiendo a su solicitud de Información y documentación anterior, sírvase de encontrar anexo a presente:

Entrega en:	Pedimento:	Clave de documento:	Fecha del Pago Real:
Original	3039 3005729 160	A1	11/09/2013
Original	3039 3005730 160	A1	11/09/2013
Original	3039 3008667 160	A1	14/11/2013
Original	3039 3008668 160	A1	14/11/2013
Original	3039 3007220 160	A1	14/11/2013
Original	3039 4004321 160	A1	25/07/2014
Original	3039 4004324 160	A1	25/07/2014
Original	3039 4004325 160	A1	24/07/2014
Original	3039 4004326 160	A1	24/07/2014
Original	3039 4005313 160	A1	25/07/2014
Original	3039 4005361 160	A1	26/07/2014

A demás, se anexan las cuentas de gastos Originales N° 0522, 0514, 0071, 0001 debidamente integrada con documentación original (Invoice, facturas de gastos)

Punto único

Se da por atendido en tiempo y forma el oficio al que hago mención en el primer párrafo del presente escrito.

Sin otro particular por el momento quedo a sus apreciables órdenes

JESUS MUÑOZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL



Pasa a la hoja No. 6...



Administración General Tributaria.
Administración Central de Fiscalización.
Administración Local de Comercio Exterior.

"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA No. 6.

REGIMEN FISCAL:

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, Rubro Avisos Presentados perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la Contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., tiene las siguientes obligaciones:

DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL VENCIMIENTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	29/01/2008	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	29/01/2008	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR.	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	29/01/2008	
Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/01/2008	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	29/01/2008	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	29/01/2008	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2009	
Informativa anual del subsidio para el empleo.	A más tardar el 15 de febrero de cada año.	08/07/2014	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/07/2014	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/07/2014	
Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	08/07/2014	

GIRO O ACTIVIDAD: Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, Rubro Avisos Presentados perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., le corresponde el giro de: "MATS MET PARA LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA".

HECHOS:

PERIODO REVISADO: DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 26 DE JULIO DE 2014.

De conformidad con el análisis y revisión de la documentación aportada dentro de la revisión que esta autoridad le viene practicando, al amparo de la solicitud de información de antecedentes, esta Autoridad detectó que la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., en los pedimentos 30B9 3005729 160 del 11 de septiembre de 2013, 3039 3005730 160 del 11 de septiembre de 2013, 3039 3006667 160 del 14 de noviembre de 2013, 3039 3006668 160 del 14 de noviembre de 2013, 3039 3007220 160 del 14 de noviembre de 2013, ----

Pasa a la hoja No. 7....



**Administración General Tributaria.
Administración Central de Fiscalización.
Administración Local de Comercio Exterior.**

"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA No. 7.

3039 4004321 160 del 25 de julio de 2014, 3039 4004324 160 del 25 de julio de 2014, 3039 4004325 160 del 24 de julio de 2014, 3039 4004326 160 del 24 de julio de 2014, 3039 4005313 160 del 25 de julio de 2014, 3039 4005361 160 del 26 de julio de 2014, importa mercancía con clave A1, en las cuales declara la mercancía descrita como: "CODO DE ACERO AL CARBON FORJADO clasificada en la fracción arancelaria 7307.92.99 de la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación, con país de origen China, CODO ACERO AL CARBON TEE ROSCADA DE ACERO AL CARBON FORJADO clasificada en la fracción arancelaria 7307.99.02 de la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación, con país de origen China, y REDUCCION CONCENTRICA ACERO AL CARBON clasificada en la fracción arancelaria 7307.99.99 de la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación, con país de origen China; lo anterior en diferentes medidas, que se encuentran entre el diámetro exterior desde 1/2 hasta 16 pulgadas, incluyendo ambas dimensiones.

Por lo mencionado anteriormente se presume que el contribuyente en comento omitió el pago de la Regulación y Restricción no arancelaria, a razón de 1.05 dólares por kilo, de conexiones de "acero al carbón" para soldar a tope, es decir, codos, tees, reducciones y tapas, en diámetros exteriores desde 1/2 hasta 16 pulgadas, incluyendo ambas dimensiones para soldar en los rangos de diámetro de 1/2 " hasta 16", de cuota compensatoria por la mercancía importada mediante los pedimentos objeto de revisión. Por lo que se presume que la empresa Importaciones Laguneras, S.A. de C.V., con RFC: ILA080129GG8, realizó 11 operaciones de comercio exterior de importación definitiva, en las cuales introdujo al país se introdujo al país 141,546 kilos de CONEXIONES DE ACERO AL CARBON PARA SOLDAR A TOPE, ES DECIR, CODOS, TEES, REDUCCIONES Y TAPAS, EN DIAMETROS EXTERIORES DESDE 1/2 HASTA 16 PULGADAS, INCLUYENDO AMBAS DIMENSIONES, bajo el amparo de la fracción arancelaria 73079299, 73079902 y 73079999, por lo que se presume debió clasificar la mercancía en cuestión por su descripción en las fracciones arancelarias 73079301, la cual se encuentra contemplada dentro Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Por la que debió pagar el 1.05 dólares por kilo, de conformidad con la Resolución final del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de conexiones de acero al carbón para soldar a tope, originarias de la República Popular China, Independientemente del país de procedencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de febrero de 2011. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 7307.93.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Con fecha 12 de mayo de 2015, el C. JESUS ARTURO CASTILLO AVILA visitador adscrito a la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo, legalmente en el domicilio ubicado en: CALLE RIO DE PLATA, NÚMERO EXTRIOR 421, COLONIA NAVARRO, TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27010, domicilio fiscal de la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., con el objeto de hacer entrega y notificar el Oficio número AFG-ACF/CE-T-061/2015, de fecha 11 de mayo de 2015, girado por el C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU, en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado a la C. PATRICIA ZAMORA AGUILAR, en su carácter tercero y Contadora de la Contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., en el que se le hace una atenta invitación al representante legal de la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., para efectos de darle a conocer los resultados preliminares de la revisión que se practica a la contribuyente de antecedentes, al amparo de la orden número CGA0502001/14 contenida en el oficio AFG-ACF/CE-OF-0177/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014, y

Pasa a la hoja No. 8....



**Administración General Tributaria.
Administración Central de Fiscalización.
Administración Local de Comercio Exterior.**

"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA No. 8.

de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, así como en la Regla 2.12.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015. Sin embargo esto no sucedió en virtud de que en el domicilio en cita ya no se encontraba la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., observando que el domicilio contaba con señales de abandono de varios meses y tenía en su fachada un anuncio con la leyenda de "SE RENTA", por lo que no fue posible desahogar la diligencia.

En razón de lo anterior, mediante el Oficio número AFG-ACF/ALT-OF-069/2015 de fecha 13 de mayo de 2015, girado por el C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU, en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó a la entonces Administración Local de Servicios al Contribuyente de Torreón, los trámites realizados al Registro Federal de Contribuyentes, relativos a la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., informando la dependencia requerida mediante el similar número 700-24-00-03-00-2015-1778 de fecha 01 de junio de 2015, que la contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V. había realizado dos trámites de cambio de domicilio, uno el 25 de julio de 2013, dónde se cambió al domicilio en el cual le fue notificada la orden de revisión número CGA0502001/14 contenida en el oficio AFG-ACF/CE-OF-0177/2014 de fecha 22 de Octubre de 2014, ubicado en: CALLE RIO DE PLATA, NÚMERO EXTRIOR 421, COLONIA NAVARRO, TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 27010; y el otro movimiento del 28 de noviembre de 2014, en el cual se realizó el cambio de domicilio al ubicado en CALLE MANZANILLO NUMERO EXTERIOR 83, DESPACHO 602, COLONIA ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06760, DISTRITO FEDERAL.

Mediante el Oficio número AFG-ACF/ALT-OF-271/2015 de fecha 19 de mayo de 2015, girado por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó a la entonces Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal, la verificación del nuevo domicilio IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., sito en CALLE MANZANILLO NUMERO EXTERIOR 83, DESPACHO 602, COLONIA ROMA SUR, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06760, DISTRITO FEDERAL, informando la dependencia requerida mediante el similar número 400-36-00-04-00-2015-14845 de fecha 20 de agosto de 2015 a esta Unidad Administrativa, la no localización de la contribuyente revisada IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., anexando las constancias correspondientes de la no localización.

Por todo lo anterior mediante oficio mediante el Oficio número AFG-ACF/CE-T-095/2015 de fecha 11 de septiembre de 2015, girado por el C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU, en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se determinó que en términos del artículo 46-A segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación se suspendía el plazo para concluir la revisión.

Que como consecuencia de lo anterior y en relación con la mercancía en cuestión, se presumen cometidas las infracciones u omisiones que a continuación se indican:

INFRACCIONES:

I. En torno al rubro de los Impuestos al Comercio Exterior:

II. Pasa a la Hoja No. 9....



**Administración General Tributaria.
Administración Central de Fiscalización.
Administración Local de Comercio Exterior.**

"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

III. HOJA No. 9.

La señalada en el artículo 176, fracción II de la Ley Aduanera que a la letra dice: "...Comete las infracciones relacionadas con la importación o exportación, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías, en cualquiera de los siguientes casos II.- Sin permiso de las autoridades competentes o sin la firma electrónica en el pedimento que demuestre el descargo total o parcial del permiso antes de realizar los trámites del despacho aduanero o sin cumplir cualesquiera otras regulaciones o restricciones no arancelarias emitidas conforme a la Ley de Comercio Exterior, por razones de seguridad nacional, salud pública, preservación de la flora o fauna, del medio ambiente, de sanidad fitopecuaria o los relativos a Normas Oficiales Mexicanas excepto tratándose de las Normas Oficiales Mexicanas de información comercial, compromisos internacionales, requerimientos de orden público o cualquiera otra regulación. ...".

IV. Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado:

La señalada en el artículo 1, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que a la letra dice: "...Están obligados al pago del impuesto al valor agregado de esta Ley, las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes: IV. Importen bienes o servicios...".

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos COGNOS perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en la presente acta, que llevó a cabo ésta Autoridad, con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona de la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada al contribuyente IMPORTACIONES LAGUNERAS, S.A. DE C.V., contribuyente visitada, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de Agosto de 2015, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, junto con la entidad, creará una base de datos con información común a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales. Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. La Secretaría podrá permitir la conexión de los equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, así como la entidad a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables", Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las Facultades de Comprobación previstas en este Código, o en las Leyes Fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra Autoridad u Organismo descentralizado competente en Materia de Contribuciones Federales.

Pasa a la hoja No. 10....



**Administración General Tributaria.
Administración Central de Fiscalización.
Administración Local de Comercio Exterior.**

"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA No. 10.

Se hace entrega de la documentación aportada mediante el escrito de fecha 14 de Noviembre de 2014, relativa a su situación fiscal que esta autoridad llevo a cabo, respecto el periodo fiscal comprendido del 11 de Septiembre de 2013 al 26 de Julio de 2014, recibido por la Administración Local de Comercio Exterior, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria el día 14 de Noviembre de 2014, en contestación al oficio de solicitud de información y documentación número AFG-ACF/CE-OF-0177/2014 de fecha de 22 de Octubre de 2014, girado por el C. LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU en su carácter de Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se detalla a continuación:

Pedimento	Régimen	Fecha de pago real
3039 3005729 160	A1	11/09/2013
3039 3005730 160	A1	11/09/2013
3039 3006667 160	A1	14/11/2013
3039 3006668 180	A1	14/11/2013
3039 3007220 160	A1	14/11/2013
3039 4004321 160	A1	25/07/2014
3039 4004324 160	A1	25/07/2014
3039 4004325 160	A1	24/07/2014
3039 4004326 160	A1	24/07/2014
3039 4005313 160	A1	25/07/2014
3039 4005361 160	A1	26/07/2014

Además anexos de la cuentas de gastos originales No 0622, 0614, 0071, 0081, (Invoice, facturas de gastos)

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 48, primer párrafo, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, cuenta con un plazo de 20 días para presentar ante las oficinas de esta Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila sita en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375 casi esquina con Calzada Abastos, C.P. 27010, Torreón, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el presente oficio, así como para optar por corregir su situación fiscal, haciéndole saber que respecto a los hechos u omisiones sobre los cuales la contribuyente no presente oportunamente las pruebas que los desvirtúen dentro del plazo antes señalado, se tendrán por consentidos.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE COMERCIO EXTERIOR.**

LIC. JUAN ANTONIO RIVAS CANTU.

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

EGM/JACA